

Constancia Secretarial: Se deja constancia, que por motivo de Salubridad Pública y fuerza mayor por haberse visto afectado el país con el caso de la enfermedad denominada COVID 19, catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública mundial, se ordenó la suspensión de los términos judiciales en varias áreas, entre ellas la civil A través de los Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 de marzo, PCSJA20-11518 del 16 de marzo de 200 y PCSJA20-11532 del 11-04-2020 y circulares CSJANTC20-12. Medidas que se fueron prorrogando hasta el día 1° de julio del año en curso, fecha en la que se reactivaron nuevamente los términos judiciales. Se advierte que de conformidad a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° del Decreto 806 de 2020, la suscrita se comunicó con las partes a efectos de verificar que las partes dentro del proceso cuenta con los medios tecnológicos.

Venencia (Ant.), Septiembre 30 de 2020.

SORAYA MARIA LONDOÑO
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
PRIMERO (1º) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020)

Referencia: Ejecutivo (Artículo 422 C.G.P.)
Demandante: Irma Luz Escobar Ángel.
Demandado: Gilberto de Jesús Londoño
Radicado: 05861 40 89 001 2019 00145 00
Auto: Interlocutorio N° 235
Asunto: Fijación de nueva fecha para la práctica de la audiencia de que trata los Art. 443 y 392 del Código General del Proceso el art.7° del Decreto 806 de 2020.

Con fundamento a la constancia anterior, se procederá a fijar nueva fecha y hora para celebrar la audiencia de que trata el Art.392, concordante con los artículos 372 y 373 Código General del Proceso, el art.7° del Decreto 806 de 2020, se señala como fecha el día 9 de octubre de 2020, a las 10:00 de la mañana, la cual se llevarán a cabo de forma virtual Se dispondrá todo lo necesario para la práctica de pruebas y para proferir la respectiva sentencia.

DECRETO DE PRUEBAS

Parte demandante:

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la demanda y la réplica presentada al escrito de contestación allegado por el demandado.

Parte demandada:

Se tendrá en su valor legal, la documental aportada con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte:

Cítese a la señora IRMA LUZ ESCOBAR ANGEL, con C.C. 43.478.395 de Venecia (Ant.), para el día 9 de octubre de 2020 a las 10:00 am, quien se servirá comparecer a este Despacho con el fin de rendir interrogatorio de parte.

DE OFICIO:

Interrogatorio de parte:

Cítese a GILBERTO DE JESÚS LONDOÑO, identificado con C.C. 3.424.777 de Venecia (Ant.), para el día 9 de octubre de 2020 a las 10:00 am, quien se servirá comparecer a este Despacho con el fin de rendir interrogatorio de parte.

NOTIFÍQUESE



CÉSAR AUGUSTO BEDOYA RAMÍREZ
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE VENECIA -
ANTIOQUIA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados N°055

Venecia 2 de octubre de 2020.



SORAYA MARIA LONDOÑO.